

Acuerdo para implantar el Seguro Social Urbano en el municipio de Chiapa de Corzo, del Estado de Chiapas *

Acuerdo número 339-757 por el que se autoriza a la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social para promover lo necesario a efecto de que se implante el régimen obligatorio del Seguro Social Urbano en el Municipio de Chiapa de Corzo, Estado de Chiapas.

Instituto Mexicano del Seguro Social

SECRETARIA GENERAL

El H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 26 de abril último, dictó el Acuerdo número 339-757, en los siguientes términos:

"I.—Con apoyo en las facultades que concede al H. Consejo Técnico del Instituto el Artículo Tercero del Decreto Presidencial de fecha 21 de mayo de 1956, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el mismo día de su expedición, se autoriza a la Dirección General para promover lo necesario a efecto de que se implante el régimen obligatorio del Seguro Social Urbano en el

Municipio de Chiapa de Corzo, del Estado de Chiapas, y se realice la primera inscripción de patrones y trabajadores a los que se refiere el artículo 4o. de la Ley del Seguro Social.

II.—Asimismo se autoriza a la Dirección General para que las prestaciones de servicios médicos se otorguen de inmediato.

III.—En los términos del Acuerdo del H. Consejo Técnico número 296-238 dictado con fecha 11 de enero de 1971, deberá darse publicidad al presente acuerdo en el "Diario Oficial" de la Federación y en el periódico de mayor circulación de esa localidad".

México, D. F., 4 de mayo de 1972.

Atentamente,

El Secretario General
Dr. Eduardo López Faudoa.

* Publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 16 de mayo de 1972.